Stivación			!		Į.
Numero do fince	Numero de catastro		Респравлию	Naturaleza	Superficio m°
	Parcela	Poligono			
181 182 183 184 185 186 187 188 189 190 191 192 193	21 y 22 20 19 18 17 16 15 b 14 b 13 b 12 b 11 b	76 76 76 76 76 76 76 76 76 76	José Sainz Maiute Inocencia Bravo Pérez Victorina Pérez Martinez Claudio Sainz Escalada Filomena Pérez Palacios Teodoro Palacios Fernández Perfecto Ruiz Llorente Tomás Medrano Martínez Paula Llorente Mendizábal Luis Palacios Fernández Emilio Cabezón Medrano Gregoria Nájera Fernández Pablo Fernández Pablo Fernández Pablo Fernández Abad Avelino Arnedillo Nájera	COURT COURT COURT RESERVED COURT RES	115,00 330,06 120,00 130,00 110,00 90,00 252,00 153,00 112,00 60,00 678,00 400,00 115,00 112,50
194 195 196 197 198 199 200	3 2 295 295 296 275 y 1 272	76 76 76 76 76 76 71	Basilio Escalada Sainz Leonor Mendizábal Pérez Severina Mendizábal Pérez Asunción Mendizábal Pérez Felicidad, José y Ana Julia Medrano Matute Javier Madrano Gutiérrez	C. R. C. R. C. R. C. R. C. R. C. R.	242,00 390,00 380,00 372,00 393.00 120,00

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra de la zona regable del Bembezar Canal principal del sector VII, término municipal de Penaflor (Sevi-

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 128-CO que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas

das;
Resultando, que en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha
2 de marzo de 1973, y en el «Boletín Oficial» de la provincia,
de fecha 16 de febrero de 1973, y en el periódico Sevilla de fecha 13 de febrero de 1973, así como en el tablón de anuncios del
Ayuntamiento de Peñaflor, se publicó la relación de terrenos y
propietarios afectados, para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación. res en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Sin oposicion aiguna;
Considerando quo se han cumplido los trâmites legales inherentes a este período del expediente.
Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado.
Esta Dirección en uso de las facultades conferidas por el articulo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y en ejecución de lo dispuesto en los articulos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afec-

tados cuya relación ya publicada, se eleva a dofinitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndos caber caber estados provincias. doles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas, en el plazo de diez dias, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 27 de abril de 1973.-El Ingeniero Director, M. Paancar. -- 3.826-E

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 21 de marzo de 1973 por la que se crea la Biblioteca Pública de Belchite (Zaragoza).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado en virtud de petición formulada por el Ayuntamiento de Belchite (Zaragoza) solicitando la creación de una Biblioteca Pública en dicha localidad, Visto, asimismo, el concierto formalizado por el referido Ayuntamiento, y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza, en el que se establecen las obligaciones que am-

bos contraen en cuanto se refiere al sostenimiento y funcionamiento de dicha Biblioteca, teniendo en cuenta los informes favorables emitidos por el Director del mencionado Centro Pro-vincial Coordinador de Bibliotecas y el Jefe de la Oficina Téc-nica del Servicio Nacional de Lectura y de conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 15 del Decreto de 4 de julio de 1952.

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

Primero.-Crear la Biblioteca Pública de Belchite (Zara-

Segundo. Aprobar el concierto suscrito entre el Ayuntamiento de Belchite y el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de Zaragoza
Tercero.—Aprobar los reglamentos de regimen interno y de

préstamo de libros de la referida Biblioteca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. Madrid, 21 de marzo de 1973.—P. D., el Direc de Archivos y Bibliotecas, Luís Sanchez Beida. el Director general

Ilmo, Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ORDEN de 4 de abril de 1973 por la que se concede al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Gijón la denominación de «Calderón de la Barca».

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Caceta» del 261 que regula las denominaciones de los establecimientos oficiales de enseñanza, de acuerdo con el parecer del claustro de Profesores y del dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto Nacional de Bachillerato, mixto, de Gijón la denominación de «Calderon de Bachillerato».

de la Barca.

de la Barca. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 4 de abril de 1973.--P. D. el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

limo. Si Director general de Programación e Inversiones.

ORDEN de 9 de abril de 1973 por la que se amplian enseñanzas, con caracter provisional, en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artisticos de Zaragoza.

Ilmo, Sr.: Vista la petición de ampliación de enseñanza for-mulada por la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Zaragoza con las especialidades de Carpintería y Ebanisteria Artística, Cerámica, Fotografía Artística y Repujado y Metalesa Teniendo en cuenta el informo de la Delegación Provincial del Departamento en Zaragoza y a propuesta de la Dirección General de Programación e Inversiones, Esta Ministerio ha tenida a bien dispuente.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Con efectos académicos del presente curso 1972-73, se amplian las enseñanzas de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artisticos de Zaragoza con las especialidades de Carpin-teria y Ebanisteria Artistica, Cerámica, Fotografía Artistica y Repujado.

2.º La ampliación que se propone tiene caracter provisional, ya que las enseñanzas que en refinitiva hayan de cursarse en cada Centro quedarán supeditadas a la reestructuración y puesta en marcha de los nuevos planes de enseñanza que se elabo en de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Educación, así como en la clasificación y transformación de Centros.

Lo digo a V I, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V I Madrid, 9 de abril de 1973.

VIJ.LAR PALASI

limo. Sr. Director general de Programación e Inversiones.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 31 de marzo de 1973, vor la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativo número 4.806, promovido por «Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolage» contra resolucion de este Ministerio de 19 de enero de 1967.

llmo, Sr.: En el recurso contenctoso administrativo número 4808, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Allmanna Svenska Elektriska Aktiebolaget», contra resolución de este Ministerio de 19 de enero de 1987, se ha dictado con fecha 23 de noviembre de 1972, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

"Fallamos: Que debemos desostimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo int...puesto a nombre de "Alimanna Svenska Elektriska Aktienbolaget" contra resolución del Ministerio de Industria en su Begistro de la Propiedad Industrial de discinueve de enero de mil novecientos sesenta y siète, por el que denegó la marca grática número trescientos ochenta y cinco mil cuarenta y dos declarando como declaramos tal acto administrativo conforme a derecho, sin costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletin Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa" definitiva monte juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministeria, en cumplimiento de lo preve nido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus ropios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo que comunido a V 1 para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a VI, muchos años

Madrid, 31 de marzo de 1973.

LOPEZ DE LETONA

Dmo Sr Subsecretario de este Departamento

ORDEN de 31 de marzo de 1973 par la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 5.014, promovido por «Triumph Spiesshofer & Braun», contra resolución de este Ministerio de 17 de abril de 1967.

Ilmo, Sr.: En el recurso contencioso administrativo nume ro 5 814, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Triumph Spiceshofer & Braun», contra resolución de este Ministerio de 17 de abril de 1967, se ha dictado con fecha 13 de diciembre último, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso admi nistrativo interpuesto por "Triumph Spiesshofer & Braun" con tra resolución del Ministerio de Industria de diez y sieta de abril de mil novecientos sesenta y siete por la que se desestimó el recurso de recosición interpuesto por la misma contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de diccio cho de febero de mil novecientos sesenta y seis que demego el registro de la marca internacional número doscientos ochento y cuatro mil trescientos sesenta decominada "Jenny" debemos declarar y declaramos que las citadas resoluciones son cenfor mes a derecho, absolviendo a la Administración de la demanda, sin hacer imposición de las costas causadas. Así por esta cues tra sentencia que se publicará en el "Boletiq Oficial del Esta do" e insertará en la "Coleccion Legislativa" lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bleu disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sen

tencia y se publique el aludido tallo en el «Boletín Oticial del Estado».

Lo que comunido a V. I para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde a V. E muchos años. Madrid. 31 de marzo de 1973.

LOPEZ DE LETONA

fimo. Sr. Subseccentro de este Ministerio

ORDEN de 31 de marzo de 1973, por la que se da cumplimiento a la ser tencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso administrativa número 5.997, promovido por «Confecciones Santa Clara». contra resolución de este Ministério de 30 de abril de 1966

Hno. Se in el recurso contencioso administrativo numero 5.997 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Confecciones Sunta Clara», contra resolución de este Ministerio de 30 de abril de 1966, se ha dictado con fecha 5 de diciembre de 1972, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

-Fallamos: Que no dando lugar a las causas de inadmisibilidad alegadas por el Abogado del Estado debemos declarar y declaramos la admisibilidad del presente recurso interpuesto por "Confecciones Santa Clara" contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de treinta de abril de mil novecientos sesenta y seis y veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y siete por los que respectivamente se concedió la marca número cuatrocientos treinta y rueve mil quinientos noventa y tres "Marie Claire" y no se dio lugar a la reposición interpuesta contra tal acuerdo de concesión, y entrando a conocer sobre el fondo debemos desestimar y desestimamos tal recurso por sur conformes a derecho los acuerdos recurridos y sin que proceda hacer especial declaración sobre costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio, en cumplimiento de lo preve nido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletia Oficial del Estado»

Lo que comunido a V f para su conocimiento y demas

ectes

Dios guarde a V. J. muchos años Madrid, 31 de marzo de 1973

LOPEZ DE LETONA

timo Sr. Subserretorio de este Departamento

ORDEN de 31 de marzo de 1973, por la que se da cum limiento a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo numero 6.052, promovido por «Perfumeria Gal, Sociedad Anónima», contra la resolución de este Ministerio de 10 de nuño de 1966.

ilmo. Sr: En el recurso contencioso-administrativo número 6.052, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Perfumería Gal. S. A.», contra resolución de este Ministerio de 10 de junio de 1966, se ha dictado con fecha 7 de diciembre de 1972, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

\*Faliamos: Que con estimación del recurso contenciose-administrativo interpuesto por "Perfumeria Gal, S. A.", domiciliada en Madrid, contra la resolución del Registro de la Propiedad industrial de diez de junto de mit novecientos sesenta y seis que concedió la marca "Heno de Andalucia" y la tácita que la confirmó, debemos anular y anulamos ambas por no ser conformes a derecho sin hacer expresa imposición de costas en las actuaciones. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el, "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Calección Legislotiva" definitivamente juzgardo lo pronunciamos, mandamos y furmanos."

En su virtua esta Ministerio, en numplimiento de la prevenido en la Loy de 21 de diciembro de 1988, ha tenido a bien dispunde que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se pribinque el aludido fello en el «Bolefin Oficial del Estado».

To que consumer a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guardo a 7/4 muchos nins Madrid, 31 de marzo de 1973

LOPEZ DE LETONA

limo Sr Subsecretario de este Departamento.